

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.452.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Como aclaración a mi circular núm. 4.211, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 del corriente, en la que se prohibía en la provincia el sacrificio de hembras aptas para la reproducción de las especies bovina, ovina y caprina, no podrán sacrificarse las pertenecientes a estas especies cuya edad sea menor de seis años en el ganado vacuno y cinco en el ovino y caprino, excepto todas aquellas que por distintas causas, a juicio del señor Inspector municipal veterinario, no puedan dedicarse a la reproducción o su explotación no resulte beneficiosa al ganadero.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento, debiendo los señores Alcaldes dar cuenta de ambas circulares a los señores Inspectores municipales veterinarios encargados de los servicios veterinarios en los mataderos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.462.

Circular.

Con esta fecha me dice el señor Inspector provincial veterinario lo que sigue:

«Siendo necesario conocer las cifras a que ha quedado reducida la ganadería provincial, con el fin de poder llevar a cabo el estudio urgente del plan que su rápida reconstrucción requiera, recabaré usted de los Inspectores municipales veterinarios el envío de los datos que juzgue pertinentes.

Espero del patriotismo de dichos funcionarios el mayor interés en la recopilación de cifras, a fin de que resulten ajustadas a la realidad, ya que de lo contrario me vería obligado a sancionar su negligencia con el rigor que merece toda falta de cooperación al resurgimiento nacional.

Lo que comunico a V. para los efectos oportunos».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que tanto las Autoridades como los particulares coadyuven con toda eficacia al cumplimiento de este servicio, para que por los señores Inspectores municipales veterinarios sean remitidos con toda rapidez los datos que se interesan.

Zaragoza, 22 de octubre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 4.448.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Cédulas personales

Circular.

Esta Comisión Gestora, en sesión del día 17 del corriente, teniendo en cuenta las excepcionales circuns-

tancias que atravesamos, acordó conceder un plazo de cinco días, que deberá ser del 2 al 6 del próximo mes, para que todos aquellos que justifiquen debidamente la imposibilidad de haber obtenido sus cédulas personales por haber estado en servicio de campaña en lugares no sometidos al Ejército, o razones derivadas de las actuales circunstancias que sean atendibles, puedan, durante el expresado plazo, satisfacer el impuesto de cédulas sin imposición de recargo alguno.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1936.— El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 4.453.

Agrupación Segunda de Jurados Mixtos de Zaragoza.

Cédula de citación para acto de conciliación.

El Sr. Presidente del Jurado Mixto de Obras Públicas de Zaragoza ha acordado que, con entrega de la copia de la demanda, sea citado D. Jesús Gascón, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, a las diecinueve horas, comparezca ante dicho organismo, sito Jordán de Urríes, 7, para asistir como demandado al acto de conciliación de juicio instado por José Pérez y otros contra el expresado Gascón y otros, en reclamación de pesetas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.446.

Universidad de Zaragoza

CLASES DE ADULTOS

Rectorado

Hallándose dispuesto que el día 2 de noviembre comiencen las clases nocturnas para adultos en las escuelas nacionales de primera enseñanza, y que la matrícula sea abierta en las mismas durante la segunda quincena del presente mes, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, en que la presencia en el Ejército y milicias ciudadanas de millares de jóvenes que asisten de ordinario a ellas hace que aquellas enseñanzas no puedan darse por carecer en absoluto de alumnos, he dispuesto que por el momento, y hasta que otra cosa en contrario no se disponga, se suspenda la matrícula y, por consiguiente, la apertura de las referidas clases.

Zaragoza, 21 de octubre de 1936.— El Rector, Gonzalo Calamita.

Núm. 4.447.

Siendo preceptivo el que los Maestros de las escuelas nacionales formalicen dentro del presente año los presupuestos de material escolar que han de regir para el curso siguiente, servicio que no se podrá cumplir debida y acertadamente en muchos pueblos por seguir incomunicados con las capitales y en otros por ausencia obligada del personal que ha de formularlos, este Rectorado acuerda prorrogar el plazo de presentación de presupuestos e inventarios hasta el día 31 de diciembre próximo.

Zaragoza a 21 de octubre de 1936.— El Rector, Gonzalo Calamita.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de septiembre de 1936.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Carbunco bacteridiano...	Daroca	Daroca	Equina		1		1	
Id.	Id.	Orcajo	Id.		1		1	
Mal rojo	Ateca	Monreal de A. ...	Porcina ...		20	7	9	4
Id.	Id.	Monterde	Id.	22	35	5	32	20
Id.	Id.	Moros	Id.		3		3	
Id.	Id.	Torrijo de la C. ...	Id.	1	8	3	1	5
Neumoenteritis	Sos del Rey C. ...	Salvatierra	Id.		2		2	
Perineumonía contagiosa.	Zaragoza	Zaragoza	Bovina ...	12			2	10
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.		2		2	
Viruela ovina	Ejea de los C. ...	Ardisa	Ovina ...	25		20	5	
Id.	Id.	Erla	Id.		12			12
Id.	Zaragoza	El Burgo	Id.		180	6		174
Id.	Ejea de los C. ...	Luna	Id.	267	128	98	56	241

Zaragoza, 10 de octubre de 1936.— El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista cobratoria de urbana.

- 4.431.—Castiliscar
- 4.435.—Encinacorba
- 4.441.—Torralbilla
- 4.443.—Viver de la Sierra

Matricula industrial.

- 4.431.—Castiliscar
- 4.432.—Nuévalos
- 4.433.—Salillas de Jalón
- 4.434.—Aranda de Moncayo
- 4.435.—Encinacorba
- 4.436.—Valpalmas
- 4.437.—Velilla de Jiloca
- 4.438.—Artieda
- 4.439.—Vistabella
- 4.441.—Torralbilla
- 4.442.—Cetina
- 4.443.—Viver de la Sierra
- 4.444.—Lituénigo
- 4.445.—Boquiñeni
- 4.450.—Zuera

Padrón de edificios y solares.

- 4.432.—Nuévalos
- 4.433.—Salillas de Jalón
- 4.436.—Valpalmas
- 4.437.—Velilla de Jiloca
- 4.438.—Artieda
- 4.439.—Vistabella
- 4.440.—Salvatierra de Escá
- 4.442.—Cetina
- 4.444.—Lituénigo
- 4.445.—Boquiñeni

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.433.—Salillas de Jalón
- 4.445.—Boquiñeni

Presupuesto municipal ordinario.

- 4.445.—Boquiñeni

Proyecto de presupuesto ordinario.

- 4.434.—Aranda de Moncayo
- 4.439.—Vistabella
- 4.441.—Torralbilla
- 4.443.—Viver de la Sierra

Proyecto de presupuesto extraordinario.

- 4.431.—Castiliscar

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 4.431.—Castiliscar
- 4.432.—Nuévalos
- 4.436.—Valpalmas
- 4.437.—Velilla de Jiloca
- 4.438.—Artieda
- 4.440.—Salvatierra de Escá
- 4.442.—Cetina
- 4.443.—Viver de la Sierra
- 4.444.—Lituénigo
- 4.445.—Boquiñeni
- 4.449.—Moros

Repartimiento sobre diferentes conceptos.

- 4.435.—Encinacorba

BORJA

Núm. 4.381.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto para 1937 de la agrupación forzosa de los Municipios de este partido judicial para contribuir a las cargas de intersticia, se inserta a continuación para los efectos de interposición de reclamaciones por término de quince días.

Pesetas.

GASTOS

1. Retribución al señor Interventor de fondos.....	200
2. Idem al señor Depositario de fondos.	145
3. Idem al señor Secretario del Ayuntamiento de la cabeza del partido...	300
4. Sueldo del señor Médico forense....	5.000
5. Para pago a los herederos de don Tomás Zaro Guillomía y del Médico que le sustituyó en los servicios de Médico forense durante el año 1934.....	4.726
6. Para gastos de la sala de autopsias y enterramientos.....	100
7. Para mitad del arriendo del local del Juzgado.....	550
8. Para entretenimiento del mobiliario del Juzgado.....	200
9. Para material de escritorio.....	200
10. Para calefacción del Juzgado, sala de testigos y Depósito.....	550
11. Para alumbrado.....	600
12. Para pago de servicios telefónicos ...	300
13. Subvención de casa al señor Juez...	500
14. Para limpieza, barrido y otros.....	220
15. Para imprevistos y extraordinarios urgentes.....	1.400
Total gastos.....	14.991

Total gastos..... 14.991

INGRESOS

1. Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1935.....	> >
2. Remanente de la delegación gubernativa.....	91'61
3. Importe del reparto girado a los Municipios de la agrupación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, según el pormenor siguiente:	9.175

Agón.....	189'72
Ainzón.....	564'97
Alberite de San Juan.....	141'50
Albeta.....	104'51
Ambel.....	261'73
Bisimbre.....	86'51
Boquiñeni.....	215'72
Borja.....	1.587'91
Bulbueute.....	253'28
Bureta.....	150'54
Calcena.....	266'06
Fuendejalón.....	465'64
Fréscano.....	239'71
Gallur.....	976'63
Luceni.....	561'13
Magallón.....	797'13
Maleján.....	106'88
Mallén.....	747'91
Novillas.....	509'12
Pomer.....	64'69
Pozuelo de Aragón.....	203'68
Purujosa.....	117'36

	Pesetas
Tabuena.....	315'69
Talamantes.....	111'84
Trasobares.....	135'14
<i>Suma el reparto...</i>	<u>9.175</u>

4. Por lo que adeudan los Municipios de la agrupación de años anteriores a 1936.....	10.595'19
<i>Suman los ingresos....</i>	<u>19.861'80</u>

RESUMEN

Importan los INGRESOS presupuestos...	19.861'80
Importan los GASTOS presupuestos...	14.991
<i>Superávit.....</i>	<u>4.870'80</u>

Base adicional para la aplicación del presente presupuesto

Las cantidades que se recauden de la partida número 4 de ingresos se aplicarán en primer lugar a extinguir la deuda con los herederos de D. Tomás Zaro Guillomía, quienes sólo percibirán por tal concepto dichas cantidades y las que resultaren sin aplicación al liquidar el presupuesto de 1936. Las restantes recaudadas por dicha partida número 4 se aplicarán en años sucesivos a reducir el reparto girado a los Municipios de la agrupación.

Borja, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

TARAZONA Núm. 4.451.

Anuncio de subasta.

Por el presente se anuncia segunda subasta pública entre vecinos y forasteros para la adjudicación de 50 metros cúbicos de maderas de haya en el monte "Dehesa del Moncayo", durante el año forestal 1936-1937 y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía, a las doce horas del día 13 de noviembre del año actual.

Segunda. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, durante media hora, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y el timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando también al pliego el resguardo acreditativo del depósito del 10 por 100 de la subasta, que importa 1.000 pesetas, cuya suma, de 100 pesetas, quedará depositada en calidad de fianza. También se acompañará la cédula personal del licitador.

Tercera. El depósito del 10 por 100 se verificará en la Caja municipal.

Cuarta. El rematante abonará, además del importe total del remate, los derechos de entrega y reconocimiento final antes de entrar en su disfrute, y será de su cuenta el pago de los derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de la subasta.

Quinta. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tarazona, 22 de octubre de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo García. — El Secretario, Constancio Núñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de

número, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de 50 metros cúbicos de maderas de haya del monte "Dehesa del Moncayo", por el año forestal 1936-1937, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 4.456.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 287-1936, sobre muerte de Pilar Izquierdo Alvarez, ocurrida en el Hospital Provincial de esta ciudad el día 4 del actual, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos de la finada, que se ignora quiénes sean, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al efecto de prestar declaración, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les ofrece el procedimiento de la causa, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, licenciado Fernando García Barsala.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.458.

D. Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de oficio, promovido por D. Juan José Manso y Rozas, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos de Santa María de Ortigueira, Sos, Pina de Ebro, Boltaña, Valls, Granollers, Gerona, Marcos, y últimamente de esta ciudad, sobre que le sea devuelta la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, cuya devolución se anuncia por medio del presente, segundo y tercero último edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" en Burgos y en el de esta provincia, por tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación en dicho expediente y dentro del plazo expresado.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.— Angel Miranda.— El Secretario, licenciado Fernando García Barsala.

TIP. HOGAR PIGNATELLI